

La extensión de las referidas delegaciones en cuanto a los conceptos tributarios afectados, así como su vigencia, se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 37, de fecha 24 de febrero de 1998.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 27 de febrero de 1998.- El Presidente, Fco. Javier Berlanga Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAEN)

EDICTO sobre aprobación inicial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Arquillos para el núcleo que se cita. (PP. 133/98).

Don Francisco Bayona Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arquillos,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 1997, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Arquillos para el núcleo de El Porrosillo, y de su Estudio de Impacto Ambiental.

El presente expediente se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Decreto 77/94 y Ley 7/97, de la Comunidad Autónoma Andaluza, por la que se aprueban con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana.

Arquillos, 9 de diciembre de 1997.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bayona Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 769/98).

Por la Dirección de la Caixa se solicita licencia de apertura para Oficina Bancaria, en calle Párroco Vicente Moya, núm. 1, publicándose el presente por término de veinte días, para que los que se consideren afectados aleguen lo que estimen conveniente en su derecho.

Pilas, 9 de marzo de 1998.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 771/98).

Por Distribuciones Ventura, se ha solicitado licencia de apertura para almacén y distribución de bebidas en el Polígono Alcarayón, Nave 21, de esta localidad.

Lo que se publica por término de veinte días, para que los que se consideren afectados, aleguen lo que estimen conveniente.

Pilas, 6 de marzo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 900/98).

Don Domingo Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 3 de marzo de 1998 del Ayuntamiento de Lora del Río, inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI Sector U-8 en Lora del Río (Sevilla), redactado por el Ingeniero don Juan Moreno Galdó, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Lora del Río, 19 de marzo de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 947/98).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 1998, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela denominada como Unidad de Ejecución núm. 8.4 «Los Chopos», en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola, promovido por la entidad Promociones Castillo, 26, S.L.; expediente que se somete a información pública por un período de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante este período podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo, y formularse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuengirola, 23 de marzo de 1998.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre exposición pública Modificación Puntual PGOU en Telegrafía. (PP. 956/98).

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«Someter el expediente de Modificación Puntual del PGOU en "Telegrafía" a exposición pública durante un mes, una vez eliminadas las determinaciones que afectaban a sistemas generales y zonas verdes y que podrían incidir, siempre según la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en competencias de planeamiento no delegadas, y ello según dispone la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en su art. 114.1 y 2, convalidada, tras su declaración de nulidad por el Tribunal Constitucional, por la Ley 1/97, de 18 de junio, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana, y, asimismo, según dispone el Reglamento de Planeamiento en su art. 128.2 y 3».

Cádiz, 27 de marzo de 1998.- El Secretario General, Antonio Ortiz Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

ANUNCIO de bases.

1.º- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero Municipal, en régimen laboral y duración indefinida.

1.2.- Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes que se contemplan en el vigente Convenio Colectivo de este Ayuntamiento y demás normativa que le resulta de aplicación.

2.º- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente, o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al cargo que se pretende ejercer.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º- SOLICITUDES.-

3.1.- Las instancias manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.- Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a ser factible según modelo oficial existente en esta Corporación o similar.

3.3.- Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que se ingresarán en Tesorería Municipal o bien mediante el sistema establecido en el artículo 38.6 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4.- A las instancias deberán acompañarse, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- c) Currículum profesional.
- d) Documentos debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Séptima.

4.º- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el o los defectos que hubieren motivado la exclusión.

5.º- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno.
- Un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- El Arquitecto Técnico Municipal.
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Personal Laboral.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.

5.3.- En todo caso, los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

5.4.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO.-

La resolución del Concurso no podrá exceder de 4 meses, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de, al menos, quince días hábiles se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos alegados.

7.º- MÉRITOS A VALORAR.-

Los méritos que el Tribunal valorará serán los siguientes:

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL.-

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local o cualquier otra Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira 1'50, con un máximo de 5'00 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en Empresa Privada, en puesto de trabajo igual o similar al que se aspira 0'75, con un máximo de 2'50 puntos

b) CUALIFICACIÓN PROFESIONAL.-

- Oficial de la construcción	10 puntos
- Ayudante de la construcción	5 "
- Peón de la construcción	1 "

c) FORMACIÓN.-

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente 0'50 puntos.